

bar aquí estas Memorias sobre la conspiracion de los sofistas contra todos los reyes. Porque, ¿qué sofistas son al fin los que en efecto declaran pública y expresamente, en este particular, el secreto de la secta? El primero es Condorcet, el mas resuelto de los atéos, el mas querido de los discípulos, el mas firme apoyo de la esperanza de Voltaire, y el que se introduxo mas en su confianza y en la de d'Alembert (e), y empieza con decirnos, que si Voltaire no hubiese atacado las pretendidas preocupaciones religiosas, ó bien, si hubiese atacado mas directamente el poder de los reyes, aun seríamos sus esclavos. Despues de este y en la obra que redactaron con mas notoriedad los mas famosos sectarios, que sobrevivian, estando á su frente los nombres de Marmontel, la Harpe y Champfort, que era el periódico que mas extendia la secta, se quejan de la timidez, ó despropósito de Condorcet. En el mismo periódico le acusan de no haber desenvuelto lo bastante aquellas pretendidas *obligaciones eternas*, que el género humano debe á Voltaire por haber preparado la ruina del despotismo por medio de la destruccion de la religion, y la ruina de los tiranos por medio de la de los sacerdotes. ¿Y quien es el déspota, quien es el tirano de quien ellos entonces triunfaban? Era el heredero mas sagrado del mas antiguo de los tronos; era el rey cuyo nombre era el de la misma justicia, bondad y amor del pueblo; era aquel mismo Rey, que tantas veces habia protestado, que no queria, que por su causa se derramase una sola gota de sangre de sus vasallos; es Luis XVI. el pretendido déspota, de quien, se gloriaban, que triunfaban. Si hay algun Rey, que crea no estar comprehendido en la lista de la conspiracion de los sectarios que preste su atencion, y que los escuche.

Los iniciados no hablan solo de Francia, sino de todo el género humano, que contemplaban esclavo baxo el imperio de los reyes; esta *esperanza*, que han hecho nacer, segun blasonan, es la que han visto *estenderse ácia todas partes* en todos los pueblos. Es cierto, que si están sosegados sobre sus tronos, siquiera no tienen la prudencia, que ellos les supo-

(e) Véase el primer tomo de estas Memorias.

nen; porque ellos creen, que á lo menos han introducido la *inquietud en las cortes*, porque saben muy bien, que ni siquiera hay una cuyo monarca no se vea amenazado de sus principios, y expuesto á sus atentados. Si: su conspiracion contra todos los reyes es ya tan evidente, que la historia puede escusarse el trabajo de buscar otras pruebas: pero antes de que tuviesen valor para proclamarla, tuvieron sus medios, y la conspiracion tuvo sus grados. El primero fue el odio y la resolucion de ir contra los tronos; este nació en los mismos xefes de su odio á Jesu-Cristo. El segundo grado se halla en los sistemas que forjaron los sectarios para destruir y suplir el poder de los reyes. El odio á Jesu-Cristo, á su Iglesia y á su fé tuvo su origen en los maestros de los principios vagos é insensatos de igualdad y libertad aplicados á objetos religiosos; y de estos mismos principios aplicados á los objetos políticos debian nacer todos los sistemas de la secta para destruir á los tronos.

CAPÍTULO SEGUNDO.

*Segundo grado de la conjuracion contra los Reyes.
Sistemas políticos de la Secta.*

D'ARGENSON Y MONTESQUIEU.

Sistema político del Marqués d'Argenson.

El iniciado que mejor debia conocer los peligros de una pretendida igualdad de derechos, y de una libertad irreligiosa aplicadas á los objetos políticos, es el marqués d'Argenson, que por mucho tiempo fue en Francia Ministro de negocios extranjeros. Este hombre, que habia pasado tan gran parte de su vida cerca de los reyes, viviendo de sus favores, porque creían que consagraba su vida á sus principales intereses, fue el primero de los sofistas, que en el reinado de Luis XV. esparció las primeras semillas de los sistemas que se habian de seguir para abatir la autoridad de los reyes, y mudar poco á

poco la monarquía francesa en república. Ya hemos visto que Voltaire, desde el año 1743, en tiempo de su viage á Holanda, celebraba el amor, que este Marques tenia á la igualdad, á la libertad, y á las municipalidades. Estos elogios demuestran, que ya entonces d'Argenson tenia en su mente, y no ocultaba á sus confidentes su sistema *municipalizador*, y todos aquellos bellos proyectos, de los cuales la primera asamblea de los rebeldes, llamados constituyentes, habian de hacer una de las principales partes de su democracia real, ó de su monarquía democrática, que es el mas imbecil, y juntamente el mas sedicioso de los sistemas, y el mas inconciliable de los gobiernos, que jamás se hayan imaginado, principalmente para los franceses.

Este sistema es el de las divisiones y subdivisiones de las provincias en pequeños estados, que en el ministerio de Necker se llamaron *Administraciones provinciales*, y despues en los tiempos de Target y Mirabeau *departamentos*. Segun las ideas de d'Argenson, resumidas y corregidas por Turgot y Necker, todos estos pequeños estados, baxo la inspeccion del rey, debian estar encargados de la administracion interior de su distrito, de la recaudacion del impuesto, de los proyectos, ó de los varios medios que se juzgarian á propósito para aliviar al pueblo; debian estar encargados de los caminos públicos, de los hospitales, de los establecimientos útiles al comercio y de otros objetos de esta especie. Los administradores en aquella época, nada de importancia podian establecer, sin las órdenes del rey; precaucion que hacian, que se mirase, como que establecia la autoridad real sin menoscabo, principalmente no admitiendo para estas administraciones sino sugetos nombrados por el soberano, y conservando en su composicion, la division de los tres órdenes clero, nobleza y llano, como en los estados generales (a). Las ciudades y villas, y hasta los mismos lugares debian tener sus cuerpos municipales, que se gobernasen á sí mismos en la administracion

(a) Projets d'Argenson; ses considerations sur la nature des gouvernements.

de los mismos objetos, baxo la inspeccion de la administracion provincial dentro de su distrito secundario.

Efectos naturales de este sistema.

Este sistema, á primera vista, ofrecia grandes ventajas: pero su único objeto era aproximar el gobierno monárquico, en quanto lo permitian las circunstancias, á la forma de los gobiernos republicanos; poner trabas á la autoridad del monarca; repartirla para debilitarla; aniquilar sus oficiales ó sus agentes mas directos é inmediatos, que se llamaban intendentes de provincia. Con estas juntas, y sus oficinas permanentes, todos los rincones de la Francia sellenaron de sugetos, que emprendieron la carrera política, que les proporcionaba; sugetos, que sin duda en el primer momento habrian reconocido, que no debian administrar sino baxo de la autoridad del rey: pero que bien presto no habrian dexado de alegar, que estando mas inmediatos al pueblo, conocian mucho mejor, que los ministros, sus necesidades, y sabian los medios para aliviarlo. Las representaciones y racionios filosóficos acudirian despues para autorizar la resistencia á obedecer. Persuadido el pueblo de que estos administradores provinciales sostenian sus intereses contra la córte, se acostumbraba á mirarlos como el baluarte de su libertad y privilegios; á atribuirles quanto le era favorable, y á culpar al Rey y á sus ministros de quanto le era adverso. Cada municipalidad se unía á los administradores, y muy presto la Francia no fué mas que un compuesto de cien repúblicas pequeñas prontas á reunirse contra la autoridad de un soberano, que desde entonces á penas conservaba la autoridad de un *Dux*.

Nacerian, con el tiempo, de estos cuerpos administradores una multitud de pequeños políticos, ó tribunos, que no habria dexado de predicar al populacho, que el rey era un personaje mas gravoso, que útil al gobierno; que era preciso desprenderse de él, ya que se podia hacer; que los administradores provinciales y los municipales tendrian con esto mas libertad para atender al bien del pueblo; con esto se verían cumplidos los deseos ó proyecto de cambiar el gobierno monárquico en estos gobiernos municipales, cuya libertad, como he-

mos visto, tenia tantos atractivos en Holanda para d'Argenson y Voltaire. Es preciso conocer muy poco el caracter de los franceses, principalmente de los franceses filósofos, llenos de ideas políticas de este nuevo legislador, para no descubrir, que tal debía ser el último término del sistema municipalizador.

Aun la parte que el clero podía tener en estas administraciones provinciales, debía ser muy fatal á la iglesia, pues por precision debía mudar el espíritu de sus ministros. Mientras que se esperaba poderse desprender de los Sacerdotes y Obispos, unos y otros eran admitidos, y aun llamados á ser parte de estos cuerpos, que es decir, á ocuparse habitualmente en un estudio ageno de sus funciones. Al zelo de la salud sucedió la ambicion de distinguirse en una carrera, que no les era propia. En efecto ya empezaban á distinguirse ciertos prelados baxo el nombre de administradores, ú oficiales. Bien presto se les habria visto discípulos de d'Argenson, de Turgot y de Necker mas que de Jesu-Cristo: bien presto se habria querido, que no hubiese habido en las diocesis sino Morellets ó Baudeaus, para quienes la religion no habria sido sino un objeto secundario, inferior á la gloria de forjar proyectos políticos, de resistir á la corte, á los ministros y al rey. Era el medio mas eficaz para perder la iglesia, quitandole los Obispos verdaderos, para no dejarle sino falsos políticos, de los quales era facil hacer Briennes ó Expillys, es decir, impíos ambiciosos, é hipócritas sediciosos.

Qualquiera que hubiese sido el resultado para la iglesia, es constante, que con todos los pretextos de d'Argenson todos estos cuerpos administrativos, multiplicados en el reyno, no se ordenaban á otra cosa, que á dar al gobierno las formas republicanas. Cada uno de estos pequeños administradores se erigió bien presto en representante de su provincia, y su reunion en representantes de la nacion. Con estos principios, que el espíritu filosofico comenzaba á esparcir, la sola expresion, ó nombre de representante nacional destruía la monarquia. D'Argenson no pudo ver el resultado de su sistema; se puede creer, que no habia previsto sus consecuencias; y si las previó se descubre, que este grande admirador de las repúblicas municipalizadas no se habria asustado. En un tiempo en que los so-

fistas aun no habian debilitado lo bastante en el corazon de los franceses el amor á su religion para apagar el que tenian á su monarca, pareció que este primer sistema hacia poca impresion; sin embargo veremos que en alguna ocasion se valieron de el los sofistas, para que les sirviese de objeto á sus ensayos y acostumar el pueblo á gobernarse por si mismo (b).

Para desgracia de la Francia, este hombre capaz de dar á los sistemas aquella apariencia de profundidad y erudicion, que imponen respeto al público, se dedicó como d'Argenson, á especulaciones políticas, que parecia le inspiraba su amor al bien público: pero su causa verdadera se halla muchas veces en aquella inquietud filosófica, en aquella libertad que nada ama de lo que se halla en sus alrededores, y que no sabe fixarse aun despues de haber logrado sus intentos. Este sugeto, cuyo nombre inspira una veneracion debida por muchos títulos, fué Carlos Scondat, Barón de la Brède y de Montesquieu. Nació en Bordeaux en 18 Enero de 1689, y fué presidente de birreta redonda (á mortier) en el parlamento de esta misma ciudad. Ya hé dicho que sus primeras producciones fueron las de un joven, que nada tenia de fixo sobre religion, lo que facilmente manifiestan sus *cartas persianas*. En la edad más madura sus funciones le obligaban á ocuparse en el estudio de las leyes. No se contentó con saber las de su patria, y para profundizar en las de diferentes naciones recorrió la Europa, se detuvo especialmente en Londres, y volvió á Francia lleno de conocimientos, que desenvolvió en las dos obras, que mas han contribuido á su reputacion. La primera tiene por título: *Consideraciones sobre las causas de la grandeza de los Romanos y de su decadencia*, que salió á luz el año de 1734 y la segunda fue su *Espíritu de las leyes* que publicó año de 1748.

Primeros lineamientos de Montesquieu contra los tronos.
Luego que se dexó ver su libro sobre los Romanos ya se

(b) Gudin, Supplém. au. Contr. soc. part. 3 chap. 2.

pudo conocer que Montesquieu no habia traído de sus viajes mas amor al gobierno de su patria. Una de las grandes causas á que atribuye todo el brillo de los Romanos es el amor que el pueblo tiene á aquella libertad, que empieza con desprenderse de todos los reyes. Los sofistas, que aun amaban menos la monarquía ponderaron esta causa, la alegaron como principal y la celebraron con sus elogios (c). Montesquieu y sus panegiristas habrian hablado con mas verdad, si hubiesen dicho, que el amor de aquella libertad fué la grande causa de todas aquellas turbulencias intestinas, que agitaron á Roma, desde que desterró á su reyes hasta el momento en que se sujetó al yugo de los emperadores. La libertad fomentaba habitualmente las convulsiones del pueblo; el senado no podia desprenderse de este sino entreteniéndolo en las fronteras con la guerra y el pillage. La habitud de estas guerras hizo de los Romanos la nacion mas belicosa, y les proporcionó aquellas grandes ventajas sobre todos los pueblos. Hé aquí el pasage de historia, que mas facilmente puede demostrar qualquiera hombre, que haya leído la de los Romanos. Si en esto consiste el mérito de la libertad, que desterró de Roma á los reyes, consiste en lo mismo el mérito de aquel humor anti-social, que no permitiendo á los ciudadanos vivir en paz en el seno de su familia, los tiene siempre separados de esta, los endurece contra la intemperie de las estaciones, y les dá la fuerza de todas las ventajas de los bandidos, sólo para reducirlos á vivir como ellos del latrocinio, privándolos de todas las dulzuras de la vida social.

Sus paradojas de los reyes de Roma.
La admiracion de esta libertad era tan extraña en Montesquieu, que no le permitió advertir las paradojas, que le inspiraba. Despues de haber hablado de aquellos edificios públicos, que aun en el dia suministran la mas grande idea de la grandezza y del poder á que llegó Roma baxo del gobierno de los reyes, y despues de habernos dicho: "Que una de las causas de su prosperidad fué, que sus reyes fueron todos gran-

(c) Eloge de Montesquieu par d'Alembert.

des personages, y que en ninguna parte se halla una sucesion no interrumpida de tales hombres de estado y de tales capitanes;" añade casi en la misma página, "que á la expulsion de los reyes debian sobrevenir, una de dos cosas; ó que Roma mudaría su gobierno, ó que ella se quedaría una pobre y pequeña monarquía (d): y que en fin, lo que elevó esta Ciudad al grado mas sublime de poder, fue; que despues de haber echado á los reyes, nombró consules anuales." En esta misma obra, una multitud de alusiones y de dardos satiricos, que dispara contra Roma, despues de haberse vuelto á sujetar al poder monárquico, y la lástima que manifiesta tener de los Romanos de haber perdido por esto su libertad republicana, fueron otras tantas liciones, que, á lo menos se dirigian á disminuir el amor, respeto, y entusiasmo natural, que sus compatriotas tenian, y con que miraban á sus reyes; y aun se puede decir, que les queria persuadir de que todo aquello, que los soberanos llamaban establecer el orden no es mas que el establecimiento de una servidumbre permanente (e).

Su espíritu de las leyes.

Todo esto no era mas que el prelude de las liciones que el espíritu de las leyes daría á los pueblos gobernados por monarcas. Pero aqui debemos empezar por una declaracion, que no es muy facil de hacer. Si hubiesemos de llenar las funciones de panegirista, serian muy copiosos los materiales para hacer su elogio y causar admiracion. Si hubiésemos de responder á los críticos, que echan en cara á Montesquieu la vanidad de llamarse creador y haber tomado por divisa: *Prolem sine matre creatam*, al mismo tiempo en que parece, que siguió los pasos de Bodin, autor famoso de la obra de la república; y si hubiésemos de responder á esta reconvenccion, nos creeríamos empeñados en salvar el honor de Montesquieu, y diríamos: Que la escoria, que él toma de los otros, no impide que sea muy precioso el oro que saca de sí mismo, y que á pesar de

(d) Grandezza de los Romanos, cap. 1.

(e) Cap. 13.

sus errores, el *espíritu de las leyes* sería para nosotros una obra de ingenio. Conozco muy bien, que se podía replicar, que si Montesquieu ha tomado de Bodin escorias, como el sistema de los climas, dexa muchas cosas, porque se acomodarian muy poco con el conjunto de sus ideas. La definición del soberano, por exemplo, que dá Bodin, se combinaría muy mal con las ideas, que, como veremos dá Montesquieu de un pueblo libre, ó de sus representantes. Creo que el primero se excede. Se diría con él, que el pacto, que hace el soberano le dá derecho de disponer á su voluntad de la fortuna y personas de los ciudadanos, y que la sola diferencia entre el tirano y el verdadero rey consiste en que este usa de este derecho para la felicidad, y el otro para hacer infeliz el pueblo. Creo que los principios de Montesquieu, en su generalidad, no conceden al verdadero monarca todo lo que él debería entender por soberanía. Pero yo diría, que es el exceso de Bodin, que sublevando á Montesquieu le precipitó en un sentido contrario. Á mas de que, poco importa aquí la reconvencion bien, ó mal fundada, que se le hace. Debo presentar las ideas de Montesquieu como él las adopta, en qualquiera parte que se hallen.

Aquí no debo representar el papel de panegirista, ni de crítico. El influxo de Montesquieu sobre las opiniones revolucionarias es el objeto que nos llama; y esta es la desgacia de aquellos ingenios, que miran sus errores como si fuesen oráculos. El error sostenido por un sugeto de reputacion, tiene muchas veces imperio sobre la misma verdad. Esta victoria, que el mismo Montesquieu habria detestado, la debió á la celebridad de su nombre y al ascendiente de su autoridad. Que se forme juicio de su opinion sobre la diferencia de principios que dá á las monarquías y repúblicas. Toda esta parte del *espíritu de las leyes*, si hubiese sido produccion de un escritor vulgar, no sería mas que un entretenimiento del espíritu, sostenido por el juego y abuso de las palabras: pero como era de Montesquieu, se tuvo por el resultado de unas reflexiones profundas apoyadas sobre la historia. Resolvamonos á exâminar en sí misma esta opinion cuyos fondos humillan tanto á las monarquías, y veamos si es mas que un juego de palabras. (9)

Su distincion sobre los principios de las monarquías y de las repúblicas.

El honor, segun las costumbres y language de su patria, no es sino el temor del desprecio, y sobre todo el temor de ser tenido por cobarde. Quando algun sentimiento mas moral se unia al honor, consistia principalmente en la vergüenza de haber cometido, ó de oír que se le afeaba alguna accion como indigna de un hombre de bien, como es, faltar á su palabra. Montesquieu se atuvo á la impresion, que esta palabra honor hacia á sus compatriotas; este honor, segun el mismo, es el principio, resorte y mobil de las monarquías: pero la *virtud* es el principio de las repúblicas (f). Los caballeros franceses embelesados con un sentimiento, para ellos el mas alagueño, celebraron á Montesquieu, sin advertir, que conservando el nombre desnaturalizaba el sentimiento para hacer un falso honor, una preocupacion, el deseo de la ambicion, de las distinciones, de las preferencias, y de todos los vicios cortesanos (g). Esto en alguna manera era usar de artificios con el honor; era decir, sin parecer, que los quisiese ofender, que estos valientes caballeros, tan zelosos del rey, no eran sino unos vanos cortesanos, ambiciosos, idólatras de una preocupacion, que es el manantial de todos los vicios de las cortes. Esta opinion era falsa, pues muchos franceses cubiertos de honor no tenían alguno de estos vicios, y era odiosa y humillante. Pero la expresion causó ilusion, y tal vez el mismo Montesquieu se deslumbró, pues no previó, que el filosofismo acudiría en alguna ocasion á este principio, y no se acordaria del pretendido honor, sino como opuesto á la *virtud*, principio de las repúblicas, y para hacer á los realistas tan despreciables como su falsa preocupacion, tan odiosos como su ambicion, y todos los vicios que habia arrimado al honor.

Este primer error no fue mas que un juego de la ilusion. Aunque se puede decir otro tanto de aquella pretendida virtud, movil principal de las democracias, sin embargo en un cierto

(f) *Espíritu de las leyes*, lib. 3 cap. 3 y 4. (1)

(g) *Cap. 7 lib. 3 y 5 con mucha frecuencia.* (m)

sentido este último principio es verdadero, y en este sentido parece que lo habia antes determinado Montesquieu. En este sentido es verdad que la virtud debe ser de un modo particular, el móvil de la democracia, por que en esta especie de gobierno tan espuesto á uracánes, y siendo el mas vicioso de todos, es necesario suplir la debilidad de sus leyes con hombres mas capaces de resistir á la ambicion, al deseo de gobernar el populacho, al espíritu de cábala y de partido, y á la anarquía. Pero en este sentido, el ingenio de Montesquieu habria hecho una sátira, ó crítica bien merecida de la democracia. Y asi, no es esto lo que le causaba tanta admiracion, contemplando la virtud de las antiguas repúblicas. Para hacer de estas un asilo de la virtud, ya ensancha, ya estrecha sus definiciones. Ya pretende Montesquieu, que la virtud, móvil de las repúblicas es el amor de la patria, es decir, de la igualdad;... es una virtud política, no es una virtud moral (h). Ya dice, que es la virtud moral, en el sentido en que se dirige al bien público (i). En una ocasion no quiere, que sea la virtud de los particulares (k); en otra que consiste en todo lo que se puede entender por la bondad de costumbres, por las virtudes de un pueblo, al que la bondad de las máximas preserva de la corrupcion (l); y en otra parte sostiene, que es la virtud mas común de un estado, en donde el ladronicio se mezcla con el espíritu de la justicia; la mas dura esclavitud con el extremo de la libertad; los sentimientos mas atroces con la mayor moderacion: aun algo mas, pues en la virtud de un estado se conserva el sentimiento natural, sin ser hijo, ni padre, ni madre, y en donde se quita hasta el pudor á la castidad (m).

Qualquiera que sea la idea de la virtud, que se ha podido formar al través de esta niebla, con que se cubre el ingenio de

(h) Advertencia del Autor, nueva edicion.

(i) Lib. 3. cap. 5. en la nota.

(k) Allí mismo.

(l) Lib. 5. cap. 2.

(m) Lib. 4. cap. 6.

Montesquieu, hablando como con enigmas ¿quál será el principio dominante y que expresa con mas claridad? ¿Podrá ser que tambien haya virtudes en las monarquías? Responde Montesquieu: "Sé que hay príncipes virtuosos, y que esto no es raro: pero digo, que en una monarquía es muy dificultoso que el pueblo lo sea (n)." ¿Y ésta sentencia, la mas odiosa é injuriosa á los realistas, será por último resultado la que se deduce con mas evidencia, y la que expresa con mas claridad sus opiniones sobre los imperios gobernados por reyes? Que haya, ó no querido decirlo, ello es, que sobrevendrian sofistas, que sabrian aprovecharse de lo que ha dicho, para hacer entender al pueblo estas expresiones: "Amais á vuestro rey, porque no sois bastante filósofos para elevaros sobre las preocupaciones de la ambicion y de un falso honor; porque careceis de estas virtudes morales, que se ordenan al bien comun; porque no tenéis amor á la patria; porque amais este estado en donde es muy difícil que el pueblo sea virtuoso. Si tuvieseis la bondad de costumbres, y el amor á la patria, amariais la democracia; pero vosotros destituidos de virtud y filosofía, solo podeis amar á vuestros reyes."

Todo este principio de Montesquieu y sus vanas explicaciones paraban en separar del amor al rey á todos aquellos hombres, á quienes la palabra sola de honor no estusiasmaba como á los caballeros jóvenes franceses. La revolucion se valió de este principio; y hemos oído á los Robespierres y Sieyes; ¿mas y que decían estos al pueblo? ¿Quántas veces repitieron, que rompiendo el cetro de su rey, y constituyendo su democracia, habian puesto la virtud misma en la orden del dia? Esto lo dixeron al mismo tiempo en que profanaban este nombre con sus horrores y atrocidades, y en que tenían al pueblo esclavizado en medio del mas horroroso desenfreno. Pero Montesquieu tambien les habia enseñado á ver la virtud mezclarse con los sentimientos mas atroces, y á reynar en medio de la extremada libertad y de la mas dura esclavitud. Yo, sin duda, ofenderia la memoria de este célebre escritor, si le atribuyese estas inten-

(n) Lib. 3 cap. 5.

ciones: pero debo hacer patente lo que ha escrito, y como ha enseñado á pensar á los pueblos. Qualesquiera que hayan sido sus intenciones, debo manifestar el estrago, que ha causado la opinion, que extendió y acreditó. Él dió principio al error; este creció y llegó hasta Robespierre. Montesquieu se habria horrorizado si hubiese oído que este malvado demagogo ponía tambien la virtud en la *orden del dia* con su república: pero el maestro corrido y consternado ¿qué habria respondido al discípulo, quando este objetaba, que era difícil que el pueblo fuese virtuoso baxo un monarca, ó baxo del rey Luis XVI? Horrorízese el ingenio al ver que sus errores recorren el inmenso intervalo que hay entre Montesquieu y Robespierre, y estremézcase al contemplar el crédito, que su autoridad dió á esta opinion. Sin haber deseado los uracánes, ya se vé que se han levantado en su nombre; sus errores fueron la semilla, que los Condorcets, Pethiones y Sieyes supieron desenvolver.

Esta opinion de Montesquieu, sobre los principios de las monarquías y democracias, se miró mucho tiempo como insignificante; y parece que en el fondo podia olvidarse en un tiempo en que el filosofismo hubiese puesto ménos cuidado en recoger todo lo que podia hacer mas odiosos los tronos. Yo casi diria lo mismo de aquella *igualdad* que él pensaba descubrir en las democracias, limitando su *ambicion al solo deseo y á la sola felicidad de hacer á la patria mayores servicios, que los otros ciudadanos*; de aquella *igualdad*, que es una virtud demasiado sublime para las monarquías, en donde *ni siquiera se presenta á la idea de los ciudadanos*, y en donde hasta *las gentes de las mas baxas condiciones no desean otra cosa que salir de su abatimiento para mandar á los otros* (o). Conozco que tiene disculpa el ingenio por no haber previsto, que los jacobinos ateniéndose á esta opinion, exáltarian, algun dia, el mérito de su igualdad, y manifestarian, que esta no existía en tiempo de los reyes, para prometer al pueblo, con la igualdad, todo el zelo posible á favor del comun interés, quando el trono de los reyes y la nobleza habrian desaparecido del imperio.

(o) Lib. 5 cap. 3 y 4.

Pero hay otro sistema mas seguido en este *espíritu de las leyes*, que enseñaba á los enemigos del trono unos ataques mas directos y fueron tambien los primeros que dió el filosofismo de unos, la imprudencia, falta de reflexion, é ignorancia de otros. Fueron tan funestos, dirigidos por los primeros rebeldes de la revolucion, que merecen que se haga aqui una mencion particular de ellos.

Estado de la monarquía francesa en tiempo del sistema de Montesquieu sobre la distincion de los poderes.

Para poder formar juicio hasta que punto conducía á las revoluciones el sistema de Montesquieu, es preciso recordar el tiempo en que se publicó. Qualesquiera que hayan sido en los primeros siglos de la monarquía francesa sus formas legislativas, es constante que en esta época sus reyes ó la mayor parte, segun lo reconoce el mismo Montesquieu, reunian al derecho de hacer executar las leyes, el de hacer por sí mismos las que creían necesarias, ó bien útiles á su imperio, y juzgar á todo ciudadano infractor de la ley (p). La reunion de esta triple autoridad constituía un *monarca absoluto*, es decir, un verdadero soberano, que absolutamente podia por sí solo todo lo que puede la ley. Los franceses en esta misma época estaban muy distantes de confundir este poder absoluto con el poder arbitrario del déspota ó del tirano. En efecto, en todo gobierno hay, y es preciso que lo haya, un poder absoluto, un último término de autoridad legal, sin el qual las discusiones y apelaciones serian interminables: pero en ninguna parte conviene un poder arbitrario ó despótico. Este poder absoluto se halla tambien en las repúblicas y en los estados mixtos. En unos gobiernos reside en el senado ó en una junta de diputados y en otros en la mezcla de un senado y de un rey. Los franceses lo tenían en su rey, cuya voluntad suprema, y legalmente manifestada era el último término de la autoridad política.

Diferencia entre el poder absoluto y el poder arbitrario.

Esta voluntad suprema, que se volvia ley mediante las for-

(p) Lib. II cap. 6.

mas correspondientes, era un vínculo tanto para el rey como para los vasallos. No fué solamente Henrique IV. y su ministro Sully, quienes reconocieron que la *primera ley del soberano es observarlas todas*; tambien Luis XIV. en medio de su gloria, y Luis XVI. á quien los sofistas quisieron representar como un déspota, proclamaron abiertamente, aun en sus edictos, esta obligacion, hablandonos de este modo: "No se diga, que el soberano no está sugeto á las leyes de su estado, pues que la proposicion contraria es una verdad del derecho de gentes, que la adulacion ha querido impugnar alguna vez, pero que los príncipes buenos siempre han sostenido como una verdad tutelar de sus estados. ; Quánto mejor es decir, que la perfecta felicidad de un reyno consiste en que el príncipe sea obedecido de sus vasallos, *que el príncipe obedezca á la ley*, y que la ley sea recta, y se dirija al bien público (q)!" Con esta sola obligacion ya no puede haber en el soberano algo de despótico, ó de arbitrario; porque segun el sentido de nuestros idiomas modernos, se llama déspota el que no tiene mas regla que sus caprichos, ó su voluntad instantanea, y baxo de los quales ningun ciudadano puede estar quieto, porque ni siquiera sabe si su señor lo castigará hoy por lo mismo que le mandó hacer ayer.

Lo que moderaba en Francia el poder legislativo.

El mismo poder de hacer leyes tenia en Francia sus reglas. Estaba primeramente subordinado á todas las leyes primitivas y naturales de la justicia; no podia extenderse al derecho de violar las propiedades, la seguridad y la libertad civiles. Era absolutamente nulo contra las leyes fundamentales del reyno, contra los pactos, las costumbres, y hasta contra los privilegios de las provincias, ó cuerpos, que el rey en su consagracion juraba de conservar. Estaba moderado por el deber y los derechos inherentes á los cuerpos de la magistratura, encargados de

(q) *Preámbulo de un edicto de Luis XIV. año de 1667, véase tambien el tratado de los derechos de la reyna sobre la España.*

exáminar las leyes antes de su promulgacion, y de representar al soberano lo que ellas podian tener de contrario al bien público. Esto se hacia por medio de la discusion de las leyes en su consejo, atendiendo á su propio interés, que le impedía hacer leyes que podian serle contrarias, pues estaba sugeto á ellas, como los otros, luego que se publicaban. Esto tambien lo exígia el mismo objeto de la ley, que siendo general, no permitia se publicase por respetos, odios ó venganzas particulares. Y aun mas que todo esto, un vínculo moral, que se sabe que en Francia era tan fuerte como en qualquiera otra parte, un amor, una confianza, un aprecio, un entusiasmo recíproco entre los franceses y su rey rechazaban toda idea de un monarca despótico y arbitrario. Los reyes sabian muy bien, que reynaban sobre un pueblo libre, y cuyo nombre solo significa hombre libre. Habian de tál modo puesto su gloria en no reynar sino sobre hombres libres, que ya habian abolido casi del todo los vestigios del antiguo gobierno feudal, y que todo hombre esclavo en otra parte era declarado libre solo con poner el pie en Francia.

En fin, si es verdad decir, que la libertad política consiste en dos cosas, primera: en que un ciudadano pueda hacer impunemente todo lo que no está prohibido por las leyes; segunda: en que las leyes no prescriban, ó no prohiban cosa alguna al particular sino en orden al bien de la sociedad general, se puede con confianza apelar á la experiencia. ¿ El hombre honrado y observante de las leyes del imperio en que parte era mas libre, y andaba con mas seguridad, á cara descubierta que en Francia? Se puede decir que habia abusos en este imperio; que estos abusos provenian los unos del caracter de los franceses, y mas de un exceso que de falta de libertad; y los otros, principalmente de autoridad, de los mismos que mas han declamado contra estos abusos, es decir, de estos sofistas, que destruyendo las costumbres y los principios, debian admirarse menos al ver que ministros inmorales impíos y sin principios hiciesen callar la ley á presencia de sus pasiones é intereses. Nadie se quejaba sino de la violacion de las leyes; se debia pues procurar su observancia, y no maquinarse su trastorno con revoluciones.

De las ordenes reservadas del Rey, y su verdadera causa en Francia.

El solo vicio real, que podia objetarse al gobierno francés considerado en sí mismo, y el que solo sabia á despotismo y arbitrariedad era el uso de las ordenes reservadas del Rey (*lettres de Cachet*) ordenes ciertamente ilegales, y que ninguna verdadera ley podia autorizar en un gobierno civil, pues por estas ordenes perdía un ciudadano su libertad, sin ser oído, ni juzgado legalmente. No quiero excusar este abuso, diciendo, lo que es muy cierto, que el ciudadano y el plebeyo no estaban expuestos á ellas; que por lo ordinario no recaian sino sobre los intrigantes que rodeaban la Corte, ó sobre los escritores sediciosos, ó sobre la alta magistratura, en sus diferencias con los ministros. Pero diré, que el origen y conservacion de estas ordenes reservadas no es lo que se cree comunmente, un efecto del despotismo de los reyes. Su verdadera causa está en el caracter moral y opinion de los mismos franceses, de aquellos principalmente cuya clase era casi la única, que estaba sujeta á estas ordenes reservadas. Diré, que de estas ordenes tienen la culpa los mismos franceses, y no el Rey; era preciso ó mudar las opiniones é ideas sobre el honor de los franceses, ó se habia de permitir, que el monarca usase de este derecho, cuyo uso solicitaban ellos mismos.

En efecto era tal la opinion ó modo de pensar de las familias, aun de las menos distinguidas, en Francia, que se tenían por deshonradas quando se les castigaba pública y legalmente algun hijo, ó hermano, ó pariente cercano. De aqui se originaba, que para evitar este juicio legal, los parientes pedian al Rey, que mandase encerrar un mal vasallo, cuya mala conducta recaia sobre la familia, como era un disipador que la arruinaba, un delinquente, que la infamaba, ó la exponia á una infamia exponiendose él á ser juzgado, y castigado publicamente por los tribunales. Si habia esperanza de enmienda, la orden era correccional, y para tiempo limitado: pero si el crimen era grave y verdaderamente infamatorio, el delinquente quedaba condenado á encierro perpetuo.

No se ha de pensar que se diesen estas ordenes reservadas, por una simple demanda y sin ninguna informacion. Por lo ordinario, despues de presentado el pedimento al Rey, lo remitia este al Intendente de la provincia, y este embiaba á un subdelegado para que se informase de los parientes, oyese los testigos y formase un proceso verbal de sus deposiciones. Sobre estos informes, que se embiaban á los ministros se concedia ó negaba la orden reservada.

Aunque estas ordenes reservadas no comprehendiesen generalmente al vulgo, sin embargo no siempre reúsaba el Rey concederlas á las clases inferiores. Me llamaron un dia para servir de intérprete á un testigo alemán en una informacion de esta especie. Se trataba de una orden reservada, que un ciudadano muy ordinario, pero muy honrado, habia solicitado para separarse de su muger, que era tan colérica y violenta, que habia querido matar á este su marido con un cuchillo, cuyo golpe detuvo el alemán, que sirvió de testigo. El buen hombre no pudiendo vivir con esta muger, y no queriendo delatlarla á la justicia, recurrió al Rey, quien dió comision al intendente de la provincia para exâminar los hechos. Se llamaron y reunieron en secreto los parientes y testigos. Vi, que el Subdelegado hizo las informaciones con toda la bondad posible. Constando asi los hechos, se embió el proceso verbal al Rey, quien concedió la orden reservada, en virtud de la qual fue puesta la muger en la casa de correccion. Salió de esta al cabo de algunos meses, pero tan mansa, sumisa y bien corregida, que el matrimonio fue un modelo de buena inteligencia, y tranquilidad. Creo que no se habria declamado mucho contra las ordenes reservadas, si todas se hubiesen dado tan al caso, y hubiesen producido tan buen efecto como esta.

Es evidente que este modo de exercer la autoridad es mas propia de un padre comun que atiende á la sensibilidad y al honor de sus hijos, que de un déspota que esclaviza sus vasallos. Era una gracia que hacia, no acto arbitrario y tiránico el que exercia. Los franceses con sus ideas sobre el honor habrian sentido mucho no tener este medio para conservar el de sus familias; medio, por otra parte, que no dañaba al público,